RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archívistica (A.2022).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivistica convocadas por Orden de esta Consejería de 21 de abril de 2005 (BOJA núm. 91 de 12 de mayo), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día de publicación de la presente Resolución en el BOJA, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10, 41071 Sevilla y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero , y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

- b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.
- e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

 Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Quinto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

- Sexto. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.
- 2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
- 3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurísdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de febrero de 2007.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

	The state of the s							ANEXO 1						
	3 3	> z	-	Mode	Į.			CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	LES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO	EL DESEMPEÑO	1
Código	Denominación	я o э Е	T 0	Acceso	Adm.	Acceso Adm. Grupo Cuerpo		Área Funcional/Categoria Prof. C.D. C. Esp Area Relacional C.E. RFIDP	C.E.	C. Especifico	Exp	Titulación	Formación	Otras Características
			1			CONVO	CONVOCATORIA: CONSEJERIA / OR	CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO A2022 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: PRESIDENCIA	4 2005 C	4202	1			
			CEN	TRO DIR	ECTIVO	CENTRO DIRECTIVO		GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA	E ANDA	rLUCÍA				
	CENTRO DESTINO: GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA SEVILLA	D JUNTA	DEA	NDALUC	IA SE	VILLA								
8822610 T.	8822610 TITULADO SUPERIOR	н	D ₄	PC, SO		K	-A2 A	P-A2 ARCHIVÍSTICA	22 3	22 X-XX- 7.981,56				
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	-												
AZAS TOTA	PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:	-												

OBIERNO JA- SOBIERNO JA-	Código				-	5								
CENTRO DIRECTIVO		Denominacion	e o ⇒ E	s d		fm. Grup			onal/Categoria Prof. a Relacional	F	specifi	Titulación	Formación	Otras Características
CENTRO DIRECTIVO						88	NVOCAT(ORIA: A / ORG. AUTON(ACCESO OFER	ra 2005 CUE SN	RPO A2022			10
SOBIERNO JA-ALMERIA ALMERIA CENTRO DIRECTIVO					CENTRO	DIRECTIN	0/		ELEGACION GOBA	LMERIA				
CENTRO DIRECTIVO	Ma	CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIE	ERNO J.A.	-ALMER	HA ALM	IERIA								
CENTRO DIRECTIVO	9710710 TITULADO	SUPERIOR		F PC,	SO	ď	P-A2		45	22 X-X				
CENTRO DIRECTIVO	PLAZA	S TOTALES POR CENTRO DESTINO:	-											
1				٥	ENTRO D	IRECTIV	0		ELEGACION GOBCO	RDOBA				
CENTRO DIRECTIVO	J	CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIE	ERNO J.A.	-CORDC		RDOBA								
CENTRO DIRECTIVO	9710910 TITULADO	SUPERIOR			20	×	P-A2		ñ	22 X-X				
CENTRO DIRECTIVO	PLAZA	S TOTALES POR CENTRO DESTINO:	-											
SOBIERNO JAHUELVA HUELVA 1 F PC, SO A P-A2 ARCHIVÍSTICA 22 X-XX- 1 CENTRO DIRECTIVO DELEGACION GOB. SEVILLA SOBIERNO JASEVILLA SEVILLA 1 F PC, SO A P-A2 ARCHIVÍSTICA 22 X-XX- R 1					CENTRO	DIRECTI			ELEGACION GOB.+	UELVA				
CENTRO DIRECTIVO	~	CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIE	ERNO J.A.	-HUELV	A HUEL	×.								
CENTRO DIRECTIVO DELEGACION GOBSEVILLA SOBIERNO J.ASEVILLA SEVILLA	9711110 TITULADO	SUPERIOR	1		SO	æ	P-A2		5	22 X-X				
CENTRO DIRECTIVO DELEGACION GOBSEVILLA SOBIERNO J.ASEVILLA SEVILLA	PLAZA	S TOTALES POR CENTRO DESTINO:	्र											
SOBIERNO JA-SEVILLA 1 P PC, SO A P-A2 ARCHIVÍSTICA 22 X-XX- 1 1 P PC, SO A P-A2 ARCHIVÍSTICA 22 X-XX-				·	CENTRO	DIRECTI	No.		ELEGACION GOBS	EVILLA				
1 F PC,SO A P-A2 ARCHIVÍSTICA 22 X-XX-	~	CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIE	ERNO J.A.	-SEVILL	A SEVII	E.								
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	9711410 TITULADO	SUPERIOR	н		SO	4	P-A2		24	22 X-X				
	PLAZA	S TOTALES POR CENTRO DESTINO:	-											
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG, AUTONOMO: 4	PLAZAS TOTALES PO	R CONSEJERIA/ORG, AUTONOMO:	4											

	> z	$\overline{}$	3				CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	ALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO	L DESEMPEÑO	200 model (200
Código Denominación	e o GE	7 W	Modo T Acceso A	ripo Adm.	Tipo Adm. Grupo Cue	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D.	C. Especifico RFIDP EUROS	Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características
					CONVOCA	ATORIA: RIA / OR	CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO A2022 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	A 2005 CAS Y	CUERPO A2022 TRANSPORTES				
		CENTRO	CENTRO DIRECTIVO.	0/			D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE MALAGA	TES DE	E MALAGA				
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE MALAGA	Y TRANS	PORTE	S DE MAL		MALAGA								
269410 TITULADO SUPERIOR	н	F PC, SO	08'2	K	P-A2		ARCHIVÍSTICA	22	22 X 4.568,76				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	-												
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:	-	_											
3	> z	_			Ę	5	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	ILES		3	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO	IL DESEMPEÑO	
Gódigo Denominación	я U Э Е	- « • •	Acceso	Adm.	Grupo Cue	Cuerpo	Área Funcional/Categoria Prof. Área Relacional	C.D.	C. Especifico RFIDP EUROS	Exp	Titulación	Formación	Otras Características
		6			CONVOCA	ATORIA: RIA / ORC	CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO A2022 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	A 2005	CUERPO A2022 TAR SOCIAL	Ç.			
		J	CENTRO DIRECTIVO	IRECTI	No.	A 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	SECRETARIA GENERAL TECNICA	TECNIC	CA				
CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA	ERAL TE	CNICA	SEVILLA										
8786110 TITULADO SUPERIOR	н	ů.	PC, SO	4	P-A2		ARCHIVÍSTICA	22	22 X 4.568,76				ARCHIVERO
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	-	525											
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:	-	(411)											

		> z	۷	Mode	Tino			CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO	EL DESEMPEÑO	- Facellidad
Código	Denominación	a 0	0 0		Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoria Prof. C.D. C. Específico Área Relacional C.E. RFIDP EUI	cifico Exp	Titulación	Formación	Otras Características
						CONVC	CONVOCATORIA: CONSEJERIA / OR	SONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO A2022 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA	.022			
				CEN	TRO DI	RECTIVO	CENTRO DIRECTIVO	D.P. CULTURA DE JAEN				
	CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE JAEN	JAEN ,	JAEN									
6958310	6958310 TITULADO SUPERIOR		ы	F PC, SO	:77	rs.	P-A2 J	ARCHIVÍSTICA 22 X	4.568,76			
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	-	-									
				CENT	RO DIR	ECTIVO.	CENTRO DIRECTIVO	D.P. CULTURA DE HUELVA				
	CENTRO DESTINO: ARCHIVO HISTORICO		HUELVA									
1533110	1533110 ASESOR TECNICO-GESTION DOCUMENTAL	н	ы	P PC, SO		æ	P-A2 A	ARCHIVÍSTICA 22 XX	6,771,24			ARCHIVERO
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	<i>T</i>										
PLAZAS TO	PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:	2	~									
	PLAZAS TOTALES:		6									

Ver Anexo II en página 12 del BOJA núm. 83, de 4.5.2006

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio (A.2025).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio convocadas por Orden de esta Consejería de 21 de abril de 2005 (BOJA núm. 91 de 12 de mayo), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día de publicación de la presente Resolución en el BOJA, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10, 41071 Sevilla y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

- b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.
- e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

 Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Quinto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

- Sexto. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.
- 2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
- 3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurísdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de febrero de 2007.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.